



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)

X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.

Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el cuarto trimestre 2008, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>4</u>
REVISIONES DE CONTROL	<u>2</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>7</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2008, se realizaron un total de 5 Auditorías y 2 Revisión de Control por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones y/o Acciones de Mejora
800	Desempeño	1	1
400	Sistemas Informáticos	1	5
800	Desempeño	1	0
400	Sistemas de Información y Registro (viáticos)	1	2
500	Seguimiento observaciones	1	0
962	Evaluación de Riesgos MAR 2009	1	0
500	Seguimiento acciones mejora	1	0
TOTAL		7	8

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al cuarto trimestre 2008, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
19	8	7 AUDITORÍA	20

REV	OBS/ ACC	TRIM	OBSERVACIÓN/ ACCIÓN MEJORA	SOLVENTADA AL 4/TRIM/2008
REVISIONES DE AUDITORÍA				
9	02	3/08	<p>Al Desempeño</p> <p>Los expedientes de personal no cuentan con toda la documentación mínima requerida.</p> <p>Derivado de la revisión a los expedientes de personal se observó que estos no contienen toda la documentación mínima requerida, faltando lo siguiente: Solicitud de empleo, cartilla militar liberada (tratándose de varones), copia filiación, inscripción y baja ante autoridades y constancia de no inhabilitación.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>Correctiva: Se recomienda solicitar la documentación faltante en los expedientes a los servidores públicos para tenerlos completos.</p> <p>Preventiva: Verificar que el servidor público entregue toda la documentación requerida para su expediente personal desde el inicio de su encargo.</p>	<p>Este Órgano Interno de Control verificó aleatoriamente expedientes de personal verificando que estos ya contaban con los documentos mínimos requeridos de conformidad con la normatividad interna, por lo anterior se da por atendida la observación.</p> <p>Avance 100%</p>
4	04	2/08	<p>Subdirección Recursos Humanos</p> <p>Expedientes de personal por honorarios incompletos.</p> <p>Se revisaron 7 de los 8 expedientes del personal contratado por honorarios</p>	<p>Se verificó en los 3 expedientes de personal contratado por honorarios la documentación que quedó pendiente por integrarse en el tercer trimestre, comprobando que ya estaba incluida en los mismos, por lo anterior este Órgano Interno de Control da por</p>

			<p>asimilables a salarios por el ejercicio 2007 por no haberse proporcionado el total y se tomo como muestra 27 expedientes por el ejercicio 2008 de los 39 existentes observando lo siguiente: En 5 expedientes les falta el acta de nacimiento, 4 la identificación oficial, 2 la CURP, 13 el comprobante de domicilio, en 6 el currículum y 10 la constancia de terminación de estudios. Falta de contrato en dos expedientes. 1 contrato sin firma por parte de los servidores públicos de la Entidad. Se esta cargando lo ejercido de 3 contratos por el ejercicio de 2008 a cuentas contables que no les corresponden.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se recomienda solicitar e integrar la documentación faltante a los expedientes, recabar las firmas faltantes en los contratos y reclasificar los montos ejercidos de los 3 contratos a las cuentas correspondientes.</p> <p>Preventiva: Se recomienda girar instrucciones a quien corresponda de aplicar una supervisión más cercana al personal a su cargo verificando que el seguimiento se lleve a cabo hasta la culminación del trabajo encomendado.</p>	<p>atendida la recomendación correctiva.</p> <p>Avance 100%</p>
5	01	3/08	<p>Subdirección Recursos Financieros</p> <p>Partidas en conciliación bancaria y movimientos no registrados</p> <p>De acuerdo a la revisión llevada a cabo por parte de este Órgano Interno de Control a 24 conciliaciones bancarias realizadas por la entidad al 30 de junio de 2008, de 26 cuentas bancarias, en virtud de que no fueron proporcionadas las conciliaciones correspondientes a 2 cuentas bancarias, se observó lo que se indica a continuación:</p>	<p>Por medio del oficio SRF/00045/2008 signado por la Subdirectora de Recursos Financieros y recibido con fecha 16 de diciembre del 2008 en este Órgano Interno de Control nos anexa documentación soporte de los ajustes realizados los cuales se describen a continuación:</p> <p>Con relación a los cheques en tránsito y depósitos no identificados señalados en el Anexo I del inciso a), la Entidad realizó ajustes contables mediante P.D. 80113, 80833, 90278, 90290, 111184, 111090, y 111276 de fecha 11/08/08, 18/08/08, 18/09/08,</p>

			<p>A).- 4 conciliaciones bancarias de 18 cuentas de bancos en moneda nacional, presentan partidas en conciliación del ejercicio 2006 y 2007, como cheques en tránsito y depósitos no identificados, que no han sido aclaradas, las cuales se presentan en anexo I.</p> <p>B).- 4 conciliaciones bancarias de 6 cuentas de bancos en moneda extranjera, presentan partidas en conciliación del ejercicio 2003, 2005, 2006 y 2007, como cheques en tránsito, que no han sido aclaradas, las cuales se presentan en anexo ii.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Realizar análisis y ajustes correspondientes, para efecto de establecer las partidas en conciliación correctas.</p> <p>Preventiva: Se recomienda, sean mejorados los controles internos que aseguren los registros contables de las operaciones y garantice la obtención de información financiera correcta y segura.</p>	<p>18/09/08, 28/11/08, 28/11/08 y 30/11/2008 respectivamente (adjunta copias), así mismo proporcionó evidencia comprobatoria de que algunos cheques en tránsito fueron efectivamente cobrados. Cabe señalar que los cheques del ejercicio 2007 que aun se encuentran en tránsito son: 25741, 26276, 26277 y 26296 de los cuales a los beneficiarios se les envió un correo para informar y proceder a su cancelación por prescripción de pago. Con respecto al cheque 56442, la Entidad comenta que este no ha sido entregado al proveedor por falta de autorización por parte del área de Recursos Materiales, toda vez que corresponde a un finiquito de un contrato de prestación de servicios de gestoría con el proveedor Estructuras y Puertos, S.A. de C.V., para regularizar la toma de agua de mar que utiliza el CICESE, mismo que sigue vigente y en proceso.</p> <p>Con relación a los cheques en tránsito señalados en el Anexo I del inciso b), la Entidad realizó ajustes contables mediante P.D.70639 y 101622 de fecha 31/07/08 y 31/10/08 respectivamente (adjunta copias), así mismo proporcionó evidencia comprobatoria de que el cheque 12586 fue efectivamente cobrado el día 09/12/08. Cabe comentar que adjunta póliza sugerencia de fecha 09/12/08 para cancelar algunos cheques en tránsito, sin embargo está en espera de captura contable, por lo que aun los cheques que siguen en tránsito son: 11878, 8719, 9414, 9479, 9538, 10090 y 11069.</p> <p>Avance 100%</p>
5	02	3/08	<p>Subdirección Recursos Financieros INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESENTACION EN TIEMPO Y FORMA DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS E IMPUESTOS</p>	<p>La Entidad presenta mediante Oficio No. SRF/00046/2008, signado por la C.P. María Araceli Sánchez Cortes, Subdirectora de Recursos Financieros y recibido por este Órgano Interno de Control el día 16 de diciembre del</p>

		<p>De acuerdo a la revisión llevada a cabo por parte de este Órgano Interno de Control, a la presentación en tiempo y forma de las declaraciones informativas e impuestos a que está sujeta la Entidad, por el ejercicio de 2007 y del 01 de enero al 30 de junio de 2008 respectivamente, se observó, lo que se indica a continuación:</p> <p>a).- Se presentó el 09 de julio de 2008, Declaración Informativa con Terceros (DIOT), correspondiente al mes de junio de 2008, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo dicha información no pudo ser procesada por el SAT, en consecuencia se emite Acuse de Rechazo de fecha 12 de agosto de 2008, en el cual se solicita a la Entidad corrija la inconsistencia y envíe la Declaración según sea el caso.</p> <p>b).- No presentó en tiempo las Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2008, toda vez que ambas, fueron presentadas el 14 de agosto de 2008, mediante Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC) y Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago, presentándose un atraso de 58 días y 28 días respectivamente.</p> <p>c).- La Entidad presentó el 17 de abril de 2008, entero del Impuesto Sobre la Renta (10% sobre Retenciones de Arrendamientos), correspondiente al mes de marzo de 2008, realizando pago en exceso por la cantidad de \$ 3,369.00.</p> <p>Además de lo anterior, no ha proporcionado evidencia de haber presentado el entero del Impuesto Sobre la Renta (10% sobre Retenciones de Arrendamientos), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2008. A continuación se describen las retenciones efectuadas:</p> <table border="1" data-bbox="521 1724 987 1780"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>10% RETENIDO</th> <th>ENTERO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>ARREND.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>mar</td> <td>\$ 815.40</td> <td>\$ 4,184.00</td> <td>\$ 3,369.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>abril</td> <td></td> <td></td> <td>815.40</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MES	10% RETENIDO	ENTERO	DIFERENCIA	ARREND.	mar	\$ 815.40	\$ 4,184.00	\$ 3,369.00		abril			815.40		<p>2008, la siguiente información:</p> <p>Presenta copia de Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al mes de junio 2008 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el día 08/10/2008, siendo aceptada con éxito.</p> <p>En cuanto al inciso b), la Entidad señala en el caso de la Declaración del mes de mayo el impuesto era a favor por la aplicación del factor de acreditamiento, y se detuvo por considerar la opinión con los auditores externos que dictaminan el Centro, así como el mes de junio que se atrasó por el mismo motivo. Se confirmó que la opinión por parte de los auditores externos, fue realizada sólo de manera verbal. Relativo al inciso c) la Entidad menciona que se realizó pago en exceso por que se consideró el movimiento que traía la póliza complementaria de los saldos iniciales al mes de diciembre del 2007. El saldo a favor se fue tomando como pago anticipado de impuestos por los meses posteriores hasta agotar el saldo.</p> <p>Referente al inciso d) menciona que la proporción se conoce correctamente hasta el término de la auditoria del ejercicio, y hasta esa fecha es prudente aplicar el factor correctamente además que se tiene la facilidad de las declaraciones complementarias, es por ello que arroja un IVA a favor mayor en los meses de enero y febrero, y no es que se haya pagado en exceso. Por otra parte, en cuanto a los incisos e) y f), la Entidad menciona que la captura de la información sigue hasta el cierre de la auditoria arrojándose diferencias que son pagadas una vez determinados los papeles de auditoria definitivos, y que la presentación de</p>
MES	10% RETENIDO	ENTERO	DIFERENCIA	ARREND.														
mar	\$ 815.40	\$ 4,184.00	\$ 3,369.00															
abril			815.40															

		<p>mayo 815.40 junio 815.40</p> <p>d).- La Entidad presenta al 30 de junio de 2008 un saldo a favor de IVA por un importe de \$ 387,174.00, el cual incluye \$ 129,118.00, que corresponde a pago en exceso del Impuesto al Valor Agregado en los meses de enero y febrero, por \$ 24,959.00 y \$ 104,159.00, respectivamente, toda vez que según Contabilidad a la fecha de pago, no se conocía la proporción de IVA Acreditable para el ejercicio 2008, aplicándose la correspondiente al ejercicio 2007:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>FECHA</th> <th>IVA</th> <th>IVA</th> <th>PAGO</th> </tr> <tr> <th>A CARGO</th> <th>ENTERADO</th> <th>EN EXCESO</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENE</td> <td>15-02-08</td> <td>\$ 76,882</td> <td>\$ 101,841</td> <td>\$ 24,959</td> </tr> <tr> <td>FEB</td> <td>18-03-08</td> <td>670,935</td> <td>775,094</td> <td>104,159</td> </tr> </tbody> </table> <p>e).- La Entidad presentó el 25 de mayo de 2008, complementaria de la declaración mensual correspondiente al mes de diciembre de 2007, efectuando pago de Impuestos Retenidos, así como Impuesto al Valor Agregado por un importe de \$ 209,268.00, en el cual se incluye actualización y recargos por \$ 3,392.00 y \$ 9,050.00, respectivamente, como a continuación se describe:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> <th>ACT.</th> <th>RECARGOS</th> <th>COMPLEM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret. de Salarios</td> <td>\$ 32,653</td> <td>\$ 563</td> <td>\$ 1,501</td> <td>\$ 34,717</td> </tr> <tr> <td>Ret, Arrendam.</td> <td>3,000</td> <td>52</td> <td>138</td> <td>3,190</td> </tr> <tr> <td>Ret. Serv. Profes.</td> <td>4,942</td> <td>85</td> <td>227</td> <td>5,254</td> </tr> <tr> <td>Ret. IVA</td> <td>7,844</td> <td>135</td> <td>361</td> <td>8,340</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>148,387</td> <td>2,557</td> <td>6,823</td> <td>157,767</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 196,826</td> <td>\$ 3,392</td> <td>\$ 9,050</td> <td>\$ 209,268</td> </tr> </tbody> </table> <p>f).- La Entidad presentó el 13 de junio de</p>	MES	FECHA	IVA	IVA	PAGO	A CARGO	ENTERADO	EN EXCESO			ENE	15-02-08	\$ 76,882	\$ 101,841	\$ 24,959	FEB	18-03-08	670,935	775,094	104,159	CONCEPTO	IMPORTE	ACT.	RECARGOS	COMPLEM.	Ret. de Salarios	\$ 32,653	\$ 563	\$ 1,501	\$ 34,717	Ret, Arrendam.	3,000	52	138	3,190	Ret. Serv. Profes.	4,942	85	227	5,254	Ret. IVA	7,844	135	361	8,340	I.V.A.	148,387	2,557	6,823	157,767		\$ 196,826	\$ 3,392	\$ 9,050	\$ 209,268	<p>declaraciones complementarias de impuestos determinados en diciembre estas son por la depuración que se hace durante la auditoria de estados financieros y son diferencias determinadas y pagadas con su debida oportunidad. Derivado de lo anterior este Órgano Interno de Control da por atendida la recomendación correctiva.</p> <p>La Subdirectora de Recursos Financieros giro instrucciones al área de contabilidad de apegarse al calendario de obligaciones fiscales a efecto de realizar los enteros en tiempo y forma.</p> <p>Avance 100%</p>
MES	FECHA	IVA	IVA	PAGO																																																						
A CARGO	ENTERADO	EN EXCESO																																																								
ENE	15-02-08	\$ 76,882	\$ 101,841	\$ 24,959																																																						
FEB	18-03-08	670,935	775,094	104,159																																																						
CONCEPTO	IMPORTE	ACT.	RECARGOS	COMPLEM.																																																						
Ret. de Salarios	\$ 32,653	\$ 563	\$ 1,501	\$ 34,717																																																						
Ret, Arrendam.	3,000	52	138	3,190																																																						
Ret. Serv. Profes.	4,942	85	227	5,254																																																						
Ret. IVA	7,844	135	361	8,340																																																						
I.V.A.	148,387	2,557	6,823	157,767																																																						
	\$ 196,826	\$ 3,392	\$ 9,050	\$ 209,268																																																						

			<p>2008, Pago Electrónico de Contribuciones Federales correspondiente a Declaración complementaria de ISR Personas Morales del ejercicio de 2007, efectuando pago de Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$ 1,149.00, en el cual se incluye actualización y recargos por \$ 12.00 y \$ 50.00, respectivamente, como a continuación se describe:</p> <p>CONCEPTO IMPORTE ACT. RECARGOS COMPLEM.</p> <p>ISR PM \$ 1,087 \$ 12 \$ 50 \$ 1,149</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva.- Girar las instrucciones procedentes, a efecto de que sean presentadas las declaraciones informativas e impuestos omisas.</p> <p>Preventiva.- Establecer los controles necesarios para estar en condiciones de realizar los enteros de impuestos en tiempo y forma, así como determinar la proporción de iva acreditable procedente, al momento de realizar los enteros de iva correspondientes.</p>	
8	01	3/08	<p>Subdirección Recursos Materiales y Servicios</p> <p>Falta de aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2008.</p> <p>De la verificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se pudo constatar que no existe evidencia de la aprobación del mismo por el Titular de la entidad o del Director Administrativo, asimismo se sometió a revisión del comité de adquisiciones posteriormente a su envío a la Secretaría de Economía y de su difusión en la página de internet.</p>	<p>En la décima reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones celebrada el 14 de noviembre de 2008, se sometió a revisión el anteproyecto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2009 aprobado por el Director Administrativo de la Entidad, asimismo por medio del oficio No. 6.C.25.1 SRMS/131-08 de fecha 19 de diciembre de 2008 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios giro instrucciones a la Jefe de Recursos Materiales de cumplir correctamente con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su</p>

			<p>Recomendaciones originales</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo deberá apegarse a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su reglamento.</p>	<p>Reglamento por lo que este Órgano Interno de Control da por atendida la recomendación preventiva.</p> <p>Avance 100%</p>
8	03	3/08	<p>Subdirección Recursos Materiales y Servicios</p> <p>Los contratos de servicios de asesorías e investigaciones, no cumplen con lo que deben contener de acuerdo a la ley.</p> <p>Se revisaron 48 contratos por el ejercicio de 2007 de los cuales 32 no contienen la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Así mismo se encontró que ninguno de los 48 contratos revisados contiene las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o servicios.</p> <p>Recomendaciones originales</p> <p>Preventiva: Se deberá instruir al personal responsable de elaborar los contratos a efecto de que estos se realicen en estricto apego a la normatividad.</p>	<p>Por medio del Oficio No. 6.C.25.1.SRMS/131-08 fechado el 19 de diciembre del 2008 el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios giró instrucciones al área encargada de elaborar los contratos de Servicios Profesionales de apegarse a lo que establecen los artículos 19 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 1 Fracción V de su reglamento, por lo que este Órgano Interno de Control da por atendida la recomendación Preventiva.</p> <p>Avance 100%</p>
10	03	3/08	<p>AUDITORIA EXTERNA</p> <p>Al 08 de julio de 2008, el saldo de la cuenta de Acreedores Diversos (211-102-0005 Ad-Valorem) ascendía a \$789,005.58, sin que exista una integración del saldo o conciliación del mismo con la Agencia Aduanal que denote la autenticidad de dicho saldo derivado de la falta de control y supervisión de los registros contables.</p>	<p>El departamento de Contabilidad procedió al análisis detallado para la integración de la cuenta de Acreedores Diversos ad-valorem en conjunto con el Departamento de Compras integrando el saldo de los pedidos que están pendientes de importación para lo cual nos anexa la conciliación de dicha cuenta. Por lo que este Órgano Interno de Control da por atendida la recomendación correctiva, asimismo para atender la</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)

ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)

		<p>Recomendaciones originales</p> <p>Preventiva.- Dejar de registrar la provisión de este gasto en base a estimaciones y proceder a su registro en base a lo real.</p> <p>Ejercer labores de supervisión en todos los registros contables, dejando evidencia de esto.</p>	<p>recomendación preventiva la Subdirectora de Recursos Financieros giró instrucciones al Departamento de Contabilidad de registrar como pasivo lo efectivamente comprometido.</p> <p>Avance 100%</p>
--	--	--	---